

COMUNICADO
DIRECCION EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS
CONTROL DE DROGAS

Se comunica a todos los profesionales Químico Farmacéuticos que ocupan el cargo de Director Técnico de Farmacias, Boticas, Farmacias de Establecimientos de salud, Droguerías y Laboratorios, que el plazo para la presentación del Balance de Estupefacientes y Psicotrópicos correspondiente al **IV trimestre 2018** es del 01 al 15 de enero 2019 y vence indefectiblemente el 15 de enero, a fin que tomen sus precauciones y se eviten las sanciones respectivas (Infracción N° 1 y N° 3 del D.S. N° 014-2011-SA).

Asimismo se ha detectado la omisión de la información de varios establecimientos que han adquirido medicamentos con sustancias controladas debido al cruce que se está realizando con la información que presentan las droguerías, por lo que se les exhorta que verifiquen sus adquisiciones y las confronten con la lista de sustancias sujetas a fiscalización sanitaria colgada en la página web.

Asimismo se les comunica que con los balances deben presentar los siguientes documentos:

Los establecimientos de Dispensación (Farmacias, Boticas, Farmacias de Establecimientos de salud: Hospitales, Clínicas, Centros de Salud):

- Balance por duplicado de Estupefacientes separado de Psicotrópicos. Los formatos se encuentran en la página web de la Gerencia Regional de Salud: <http://www.saludarequipa.gob.pe/unidades-organicas-3/diremid/autorizaciones-sanitarias-y-reg-de-regentes-dir-tec-ee-ff>
- Recetas especiales (copia rosada) separadas por producto/medicamento. La copia verde es para archivo y verificación en el establecimiento farmacéutico
- Sustento de ingresos: Relación de documentos de compra según los datos consignados en el formato virtual de balance de establecimientos farmacéuticos de Dispensación, colgado en la página web mencionada
- Los establecimientos que tiene un alto movimiento de sustancias controladas y que manejan registros Excel (Hospitales, clínicas, farmacias, boticas), deben enviar estos registros al correo controldrogas@saludarequipa.gob.pe

Las Droguerías y Almacenes Especializados deben presentar los siguientes documentos:

- Balance por duplicado de Estupefacientes, Psicotrópicos y Precursores. Los formatos se encuentran en la página web de la Gerencia Regional de Salud: <http://www.saludarequipa.gob.pe/unidades-organicas-3/diremid/autorizaciones-sanitarias-y-reg-de-regentes-dir-tec-ee-ff>
- Sustento de egresos: Relación de sustancias controladas distribuidas (ordenadas alfabéticamente por principio activo, forma farmacéutica y concentración), detallando los establecimientos farmacéuticos atendidos consignando como mínimo los datos establecidos en los formatos colgados en la página web.
- Sustento de ingresos: Relación de sustancias controladas indicando los proveedores y documentos de compra según los datos consignados en el formato virtual de balance Droguerías, colgado en la página web mencionada

Los sustentos de egresos e ingresos deben ser enviados vía correo electrónico controldrogas@saludarequipa.gob.pe. Se recomienda elaborar una sola tabla Excel del establecimiento y consignar cada relación de egresos e ingresos en una hoja diferente (Estupefacientes, Psicotrópicos y Precursores)

Se recuerda los plazos de presentación de balances:

I Trimestre: 01 - 15 de abril

III Trimestre: 01 - 15 de octubre

II Trimestre: 01 - 15 de julio

IV Trimestre: 01 - 15 de enero

Consultas al 242221 o a controldrogas@saludarequipa.gob.pe



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCION EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS

Dr. Pedro Deybis Escobedo Tejada
DIRECTOR EJECUTIVO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS